

RESOLUCION No. **692** DE 2015**28 SET. 2015**

“Por la cual se declara desierta la Convocatoria No. 719 de 2015”

**LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL
SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y las resoluciones No. 844 de 2014, 684 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 844 del 17 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que mediante Resolución No. 319 de 2015 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la Convocatoria No. 719 de 2015 “programas de I+D+I en eficiencia térmica en el sector productivo colombiano - 2015”.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia de la Convocatoria No. 719 de 2015, se estableció el cierre de la misma el 14 de agosto de 2015, presentándose una propuesta.

Que de acuerdo con el cronograma de los términos de referencia de la Convocatoria No. 719 de 2015, se publicaron los resultados preliminares el 11 de septiembre de 2015, en cual se informó que la única propuesta presentada no cumplió con los requisitos mínimos, así mismo de acuerdo al numeral 14 se estableció un período de aclaraciones, durante el cual se presentó una (1) solicitud, siendo atendida por el área técnica, sin ser objeto de modificación el resultado preliminar.

Que mediante memorando No. 2015300115033, la Dirección de Fomento a la Investigación, solicitó y justificó la elaboración de la presente resolución, siendo



debidamente aprobado el mismo en sesión de comité de Dirección del Área Técnica.

Que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11(proceso de evaluación), se determinó que los proyectos debían cumplir con los requisitos mínimos para ser evaluados y de acuerdo a los resultados, ningún proyecto cumplió con lo establecido en el numeral 5 (requisitos Mínimos).

Que conforme a la resolución 684 del 24 de septiembre de 2015, la Dra. Liliana María Zapata Bustamante, Secretaria General, fue encargada de las funciones del Subdirector General, durante el periodo de comisión de servicios en el exterior del Dr. Alejandro Olaya Dávila, del 27 de septiembre al 01 de octubre del 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

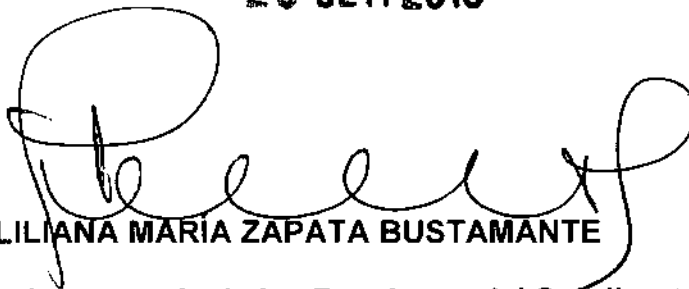
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Convocatoria No. 719 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

28 SET. 2015


LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE

Secretaria General encargada de las Funciones del Subdirector General

Convocatoria 719 de 2015

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS DE I+D+I EN EFICIENCIA TÉRMICA EN EL SECTOR PRODUCTIVO COLOMBIANO – 2015

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria 719 de 2015, publica el banco definitivo de propuestas elegibles para tal fin se permite reiterar la siguiente información debidamente publicada en los términos de referencia:

I. Los requisitos mínimos establecidos para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

Requisitos mínimos de la convocatoria		
No.	Requisito mínimo	Descripción
RM 1	Programa inscrito a través del SIGP.	Inscribir el Programa y los proyectos que lo constituyen a través del Sistema Integral de Gestión de Proyectos SIGP, según lo señalado en el numeral 9 "Procedimiento de inscripción".
RM 2	CvLAC diligenciados o actualizados	Diligenciar o actualizar la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de investigación, en el aplicativo CvLAC.
RM 3	Carta unificada de aval y compromiso.	Carta unificada de aval y compromiso institucional debidamente diligenciada y firmada (Anexo 3)
RM 4	Clasificación del grupo de I+D+i del investigador principal.	El investigador principal del programa debe estar adscrito a un grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, clasificado en las categorías A1 o A por Colciencias en su último proceso de Reconocimiento y Medición de Grupos.
RM 5	Concepto del comité de ética	Carta de concepto del proyecto expedido por un Comité de Ética debidamente constituido, cuando aplique para aquellos programas/proyectos que empleen recurso vivo, agentes o muestras biológicas, datos personales, información proveniente de investigaciones previas realizadas con seres vivos o que no tengan impacto sobre la vida.
RM 6	Carta de autorización uso y almacenamiento de datos personales	Carta Autorización para uso y almacenamiento de datos personales, diligenciada y firmada por cada una de las personas que tengan una función dentro del programa (Anexo 4)

II. Los criterios de evaluación para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

No.	Criterio de Evaluación	Puntaje máximo a asignar
Criterio 1	Calidad del programa	55
Criterio 2	Equipo de investigación	10
Criterio 3	Calidad y fortaleza de la alianza, consorcio o unión temporal	15
Criterio 4	Presupuesto	10
Total		100

III. El puntaje mínimo para que la propuesta sea declarada elegible es de 80 puntos

IV. Colciencias atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, presenta los siguientes resultados:

Código de la propuesta o número de identificación del proponente	Cumplimiento de requisitos mínimos						Resultados de la evaluación					Puntaje Final
	RM 1	RM 2	RM 3	RM 4	RM 5	RM 6	Cumple	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	
53307	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

En el marco de la convocatoria 719 de 2015, se recibió una única propuesta identificada con el código 53307. Teniendo en cuenta que la misma no cumplió con los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia de la convocatoria, se declara la convocatoria como desierta.

La presente se firma a los 28 días del mes de septiembre de 2015

Yo Bo. Dr. Oscar Gualdrón González
Director Dirección de Fomento a la Investigación

Dra. Liliana Zapata Bustamante
Secretaria General
Encargada de las Funciones de Subdirección General